

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA

Chitré 24 de 08 de 2026

MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ



ACUERDO MUNICIPAL N° 12
Del 10 de agosto de 2026

Por medio del cual se otorga el uso y administración del estadio municipal de Sóftbol de Boca Parita a la Junta Comunal de Monagrillo.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ordinal 9 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificado por la Ley 66 de 2015, es competencia de los Consejos Municipales, reglamentar y definir el uso de los bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones y demás terrenos municipales.

Que, mediante fondos de diferentes Programas, tanto del Gobierno Central como de Gobiernos Locales se han incluido, mejoras dentro del estadio municipal de Sóftbol de Boca Parita, identificado bajo el folio real No.30520708 Código de Ubicación 6003, a efectos de mejorar su infraestructura.

Que mediante el artículo 11-B de la Ley 105 de 8 de octubre de 1973 reformada por la Ley No.53 de 12 de diciembre de 1984, establece que Las Juntas Comunales tendrán personería jurídica conferida por el Alcalde mediante Resolución tan pronto se constituya la misma.

Que al tener la Junta Comunal de Monagrillo, personería jurídica tal como lo establece la precitada norma, tiene capacidad legal para la administración de bienes municipales.

Que el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, le asigna a los Consejos Municipales la facultad privativa de disponer sobre los bienes y derechos del Municipio con las limitaciones que la ley establezca.

ACUERDA:

Artículo 1. Otorgar, como en efecto por este medio se otorga, el uso y la Administración del Estadio Municipal de Sóftbol de Boca Parita ubicado en la Avenida El Puerto, Comunidad de Boca Parita, dentro del Corregimiento de Monagrillo, a la Junta Comunal de Monagrillo.

Artículo 2. La Junta Comunal de Monagrillo deberá normar el uso del Estadio Municipal de Sóftbol de Boca Parita mediante el establecimiento de un reglamento especial.

Artículo 3. Por disposición del presente Acuerdo Municipal, La Junta Comunal de

Monagrillo podrá otorgar el uso y Administración del Estadio Municipal de Sóftbol de Boca Parita, previo cumplimiento de las normativas correspondientes, a un comité deportivo, debidamente constituido como tal.

Artículo 4. El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO Y FIRMADO en la Ciudad de Chitré, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


H.C. Edwin Marquinez Nieto
Presidente


Orys-Yadira Vega Torres
Secretaria General



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA
Chitré 24 de 08 de 2026



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA
Ave. Pérez – TEL: 913-1481

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ

Chitré, 19 de Agosto de 2026.

SANCIÓN No.12
S.E.

VISTOS:
POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL USO Y ADMINISTRACION
DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL DE BOCA PARITA A LA
JUNTA COMUNAL DE MONAGRILLO.

APROBADO.

Ejecútese y Cúmplase


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré




LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARÍA
Chitré 24 de 08 de 2026

